

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1881.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Seccion 2.ª

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal de Gracia y Justicia recibidas por el vapor-correo «Salvadora», á las cuales se ha puesto al cumplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 19 del corriente, y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 211 de Abril próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento de D. José Perea y Muñoz, para la Promotoría de Islas Marianas.

Otra núm. 216 de 7 de Abril próximo pasado, nombrando para el cargo anterior á D. Agustín Gomez Quintero.

Otra núm. 231 de 12 de Abril próximo pasado, admitiendo la renuncia presentada por D. Joaquin Sanchez Garcia, del cargo de Magistrado suplente de la Audiencia de Manila.

Otra núm. 248 de 13 Abril próximo pasado, concediendo seis meses de licencia por enfermo para la Península al Notario de esta Capital D. Ramon Teigeiro y Gonzalez.

Manila, 23 de Mayo de 1892.—Luis de la Torre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Obras públicas.

Plan general de las obras públicas provinciales y municipales que han de ejecutarse en las provincias del Archipiélago, durante el año de 1892, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General.

ILOILO.

Municipal.

- 1 Construcción de Escuela en Miagao.
- 2 Id. de id. en Iloilo.
- 3 Id. de id. en la Concepcion.
- 4 Reparacion y reforma del Tribunal de Iloilo.

Provinciales.

- 1 Construcción del puente sobre el rio Cabubucan entre Guimbal y Miagao.
- 2 Id. id. id. Asinag entre Oton y Tigbauan.
- 3 Id. id. id. Sirucog entre Sara y Ajuy.
- 4 Id. id. id. Matacit entre Guimbal y Miagao.
- 5 Id. id. id. Janipan entre Leganés y Zaragoza.
- 6 Id. id. id. Calampitao entre Guimbal y Miagao.
- 7 Id. id. id. Dulusan entre Sara y Concepcion.
- 8 Conservacion del puente provisional de Iloilo.
- 9 Terminacion del muelle embarcadero para la Aduana de Iloilo.
- 10 Construcción de un ponton sobre el rio Miagao en el término del pueblo de este nombre.
- 11 Estudio de las obras de reparacion de la Calzada de Iloilo á Pototan.
- 12 Estudio de las obras de reparacion de la Calzada de Zaragoza á Duangas.

ISLA DE NEGROS (Occidental.)

Provinciales.

- 1 Construcción del ponton sobre el rio Camanog en la Carleta.

ANTIQUO.

Municipales.

- 1 Adquisicion del material necesario para la cubierta metálica de las Escuelas de la Cabecera.

Provinciales.

- 1 Construcción de un puente de fábrica en Patnongon.
 - 2 Reparacion de la casa Gobierno.
- Manila, 28 de Mayo de 1892.—El Director general, J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 29 de Mayo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería núm. 73.—Jefe de día, el Comandante de Ingenieros D. Rafael Aguilar.—Imaginería, otro del núm. 73 D. Joaquin Sanchez.—Hospital y provisiones, núm. 70 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72, id. en el Malacón núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Secretaría.

Seccion del Material.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director de Establecimientos Científicos del Ministerio de Marina, en Real orden de 16 de Marzo último dice al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de este Apostadero y Escuadra lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro del ramo dice con esta fecha al Vice-presidente del Consejo Superior de la Marina lo que sigue:—Excmo. Sr.—La Junta de la Marina mercante en las sesiones que tuvo en el pasado año propuso la formacion de un proyecto de reglamento del material de respeto que deben llevar los buques de vapor de la Marina mercante. Para formarlo se nombró una Junta que presidió el Comandante de Marina de Cádiz. Examinado el proyecto en las sesiones que acaba de verificar la expresada Junta, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por aquella, se ha servido disponer hacer reglamentario el referido proyecto y disponer empeece á regir á los seis meses de la fecha de esta su Soberana resolución.—Y con inclusion del Reglamento, de Real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Lo que de igual Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro traslado á V. E. para su noticia y demás fines».

Lo que de orden de S. E. I. se publica en la *Gaceta de Manila* con insercion del Reglamento citado para general conocimiento.

Manila, 27 de Mayo de 1892—Eugenio Manella.

Reglamento del material de respeto que deben llevar los buques de vapor de la Marina mercante

Artículo 1.º

Los buques de vapor de la Marina mercante lle-

varán á bordo como repuesto los efectos que se expresan en el presente reglamento.

Artículo 2.º

Para la aplicacion de lo que se dispone por este Reglamento se considerarán los buques de vapor divididos en dos grupos ó clases.

Al primero pertenecerán todos aquellos buques ya sean de carga ó pasaje cuya navegacion sea de corta: al segundo todos los que se dediquen á la navegacion propiamente llamada de altura.

Los comprendidos en el primer grupo, llevarán todos los efectos marcados con la letra A.

Los del segundo, todos los restantes, además de estos.

Los efectos recomendados que no son de precepto obligatorio, alcanzan en su carácter de recomendacion á toda clase de embarcaciones.

Artículo 3.º

Los efectos á que se refieren los artículos anteriores son los siguientes:

Piezas de respeto para la máquina.

- 1 Eje de cigüeñal ó 1½ si se compone de dos trozos.
- 1½ Juego de bronce para el mismo.
- A 1½ Juego tornillos y tuercas para la union del eje principal á los de trasmision.
- 1 Juego de tornillos para unir entre sí los ejes de trasmision.
- 1 Juego de guayacanes para la bocina del Codaste.
- 1 Disco excéntrico de hierro en dos mitades si todos los de la máquina son iguales, ó uno por cada dos diferentes en caso contrario.
- 1 Aro ó collar de excéntrica con barra correspondiente para cada distribuidor que lo tenga diferente, ó uno solo en caso de ser iguales.
- 1 Vástago para la válvula de distribucion si son todos iguales, ó uno por cada variante.
- 1 Juego de aros ó empaquetados metálicos para los distribuidores cilindricos.
- 1 Juego de empaquetados para los compensadores de los distribuidores de concha.
- 2½100 de tubos para el condensador.
- 50½100 de férula para los tubos del condensador si son estos de madera ó el 10½100 de anillas si son metálicas y á rosca.
- 1 Juego completo de válvulas para la bomba de aire si son de goma ó 1½ si son metálicas.
- 1 Id. id. id. para la de circulacion id. id.
- A 1½ Juego de tornillos y tuercas para los coginetes.
- A 2 Juegos para cada bomba de alimentacion si son de goma ó 1½ si son metálicas.
- A 1 Juego de válvulas para cada bomba de achique.
- 1½ Juego de resortes para las válvulas de seguridad de los cilindros y otros órganos.
- 1 Resorte para la válvula sobrante de alimentacion.
- 6 Tornillos para llantas por cada piston.
- 6 Pernos para la tapa de los cilindros.
- 4 Id. para las tapas de los distribuidores.
- 6 Id. para las prensas de los cilindros.
- 10 Tapones de hierro con barras roscadas para tapar tubos y calderas.

Respeto para las calderas.

A 10½100 de parrillas de todos los hornos.

- A 1 Puente anterior y otro posterior para descanso de parrillas por cada seis hornos en los buques cuyo número exceda de él.
 - 1 Puente intermedio por cada tres hornos.
 - 1 Puerta para cada horno por cada diez.
 - 3 Estays roscados con tuercas para las cajas de fuego por cada horno.
 - 1/2 Juego de resortes para las válvulas de seguridad.
 - 15 Tubos de caldera por cada una.
 - 1 Puerta de entrada de caldera con sus correspondientes puentes por cada 3 calderas.
 - 2 Id. de registro completas por cada caldera.
 - A 12 Tubos para niveles para cada caldera.
- Si el buque no tuviera garantida la alimentación de las calderas con otra bomba distinta de la destinada á este efecto para caso de avería en ellas, llevará como de respeto una que pueda tomar el agua de la cisterna del condensador ó del mar.
- Dicha bomba deberá tener además una conexión con su tubería impulsante á otra que recorra todo el buque y tenga boquillas á sitios apropiados para tomar por ellas el agua necesaria.

Instrumentos y herramientas.

- 1 Areómetro metálico.
- A 5 Idem de cristal.
- 5 Termómetros salinómetros.
- 3 Idem para las temperaturas de las cámaras de máquinas y calderas.
- 2 Mandriles de expansión para tubos de calderas.
- 1 Fragua y herramientas para trabajar en ella.
- 1 Yunque.
- 1 Juego de tarrajas desde 6 á 30 mjm.
- 20 Limas surtidas.
- 1 Juego de cinceles, buriles, calafateadores, compases, reglas y escuadras de acero.
- 1 Serrucho para metales.
- 2 Soldadores.
- 1 Tornillo de banco.

Materiales de repuesto.

Los buques comprendidos en el primer grupo llevarán la mitad de los materiales que á continuación se consignan.

- 70 Kgs. de hierro en plancha.
- 70 Id. id. en cabilla.
- 10 Id. de remaches de hierro.
- 2 Id. de alambre de plomo.
- 10 Id. de id. de cobre y latón.
- 10 Id. de acero en barras.
- 100 Pasadores ó sotrozos de hierro y cobre surtidos.
- 15 Kgs. de goma en plancha.
- 15 Id. de plomo en id.
- 5 Id. de amianto en carton.
- 2 Id. de id. en cinta.
- 200 Tornillos con tuercas surtidas.
- 5 Kgs. de latón papel.
- 15 Id. de latón.
- 6 Hojas de lata.
- 25 Kgs. de empaquetadura de patente.
- 10 Id. de algodón de empaquetar.
- 20 Id. de meollar blanco.
- 2 Id. de soldadura fuerte y borax.
- 1 Id. de estaño y pez ó ácido muriático.

Artículo 4.º

Las piezas de respeto para las máquinas auxiliares tanto de vapor como hidráulicas y eléctricas no se consignan en este Reglamento y quedan á juicio de los armadores.

En adición á los artículos que preceden, se recomienda para expedir reparaciones y aminorar demoras en puertos distantes, las siguientes piezas:

- 1 Eje para el hélice.
- 20 100 de luchaderos para los anillos de empuje.
- 1 Piston para cada cilindro de diferente diámetro en las máquinas que tengan menos de tres.
- 1 Vástago y piston de bronce para la bomba de aire.
- 1 Id. id. id. para la de circulación.
- 1 Id. id. id. para la de alimentación.
- 1 Id. id. id. para los de achique.
- 1/2 Juego de estrobo de conexión de la máquina á los balancines y de estos á la cruceta de conexión de los vástagos de las bombas.
- 2 Prensa-estopas para los vástagos de los pistones.
- 1 Juego de espárragos para los coginetes de los balancines de las bombas.
- 1 Prensa-estopas de bronce en dos mitades para el empaquetado del codaste.
- 1 Juego de bronce para la barra de conexión.
- 1 Id. para las crucetas.
- 1 Id. para los estrobo.
- 1 Manómetro de comprobación.

- 1 Indicador de presión para obtener diagramas por cada cilindro.
- 1 Tapa para cada cilindro de diferente diámetro en las máquinas que tengan menos de tres.
- 1 Aparejo diferencial para suspender 4000 Kgs.
- 1 Id. id. id. para id. 2000.
- 1 Id. id. id. id. id. 1000.
- 2 Gatos para suspender 5000 á 6000 kilogramos.
- 1 Torno mecánico de pedal con herramientas.
- 1 Tornillo de trabajo.

Madrid, 16 de Marzo de 1892.—El Director, Luis Martínez de Arce.—Hay un sello que dice: Ministerio de Marina.—Dirección de Establecimientos Científicos.—Es copia, Eugenio Manella.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Doña Manuela Llanos, tutora de los menores huérfanas de D. José Sánchez Antón, se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne. Manila, 27 de Mayo de 1892.—J. Jimeno Agius.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Manila 24 de Mayo de 1892. Habiendo cesado la razón social «Simon y Compañía» en sus operaciones de la Casa Martillo que tenía establecido en la Calle de la Escolta núm. 4, y solicitado de esta Dirección General de Administración Civil la devolución de la fianza de mil pesos que como garantía tiene constituida en la Caja General de Depósitos, se anuncia al público para que los que tengan alguna reclamación que hacer las presenten, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta ante la autoridad correspondiente, dando cuenta de ello á esta Dirección General para sus efectos, advirtiendo que de no presentarse ninguna durante dicho plazo, se darán las órdenes oportunas para el levantamiento de dicha fianza.

J. GUTIERREZ DE LA VEGA.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ESTAS ISLAS

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 7 del actual el chino Lim-Cuampiao, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 30 de Marzo último, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 27 de Mayo de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 9 del actual el chino cristiano Mariano Ocampo, vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda, de fecha 21 de Marzo último, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 27 de Mayo de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 7 del actual el chino Vy-Chiaoquin, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 17 de Marzo último, por el que se condena al recurrente chino al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 27 de Mayo de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores.

ESCUELA PRACTICA PROFESIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE MANILA.

Por disposición del Sr. Director de esta Escuela los exámenes extraordinarios del presente curso darán principio el 6 del próximo mes de Junio pudiendo presentarse á ellos los alumnos que no lo hubiesen hecho en los exámenes ordinarios y los que hayan obtenido en estos la nota de suspenso.

En su consecuencia los alumnos que deseen examinarse pasarán á Secretaría á proveerse de la oportuna papeleta, durante los días del 1 al 5 del citado mes de Junio de 5 á 7 de la tarde.

Manila, 25 de Mayo de 1892.—El Secretario, Enrique Villamor.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 26 del actual, han sido enterrados en los Cementerios de: Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. a saber:

| Cementerios | ADULTOS | | PARVULOS | | TOTAL |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | |
| Paco (Nichos) | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Loma (Cementerio general) | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Tondo | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Binondo | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Santa Cruz | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Sampaloc | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Ermitea | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Malate | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Dilao | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Loma (Chinos) | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Total | 13 | 13 | 13 | 13 | 52 |

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 27 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos. a saber:

| Cementerios | ADULTOS | | PARVULOS | | TOTAL |
|--------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | |
| Paco, nichos | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Loma, Cementerio general | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Tondo | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Binondo | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Santa Cruz | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Sampaloc | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Ermitea | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Malate | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Dilao | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Loma, Chinos | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Total | 13 | 13 | 13 | 13 | 52 |

Manila, 27 de Mayo de 1892.—El Secretario, Bernardino Marrano.—V. O. B.—El Corregidor, Palmerola.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Albay. Pueblo de Libon.

Don Francisco Reboriano solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Oas», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Norberto Sidan; Tiburcio Latanes, Miblan Tiban y Domingo Sierra; al Este, el de Es-Reblora; al Sur, el de Pascual Replillo; y al Oeste, el de Gerónimo Regalarío; Juan Dios y Ve-Sidon; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Lepanto. Pueblo Sabangan.

Doña Petronila Acosta solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Duao», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Bantoc; al Este, huertas de Guardia Civil; al Sur, huertas de Escuela pública y al Oeste, campo para Datá; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan. Pueblo Pulilan.

Don Francisco Ignacio solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Tayumtayuman», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos in-privados del Estado, ignorando su extension aproximada no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Silvestre Alonso solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Naglabraan», cuyos límites son: al Norte y Sur, campo cogonoso; al Este, arroyo llamado Panag'abraan; y al Oeste, rio de Sinobatan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Masbate y Ticao. Pueblo Mancayan.

Don Fausto Givara solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Binancuan y otros», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Zambales. Pueblo Balincaguin.

Don Ceferino Rivera solicita la adquisicion de dos pedruzcos de terrenos que radica en el sitio «Utoy», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, riachuelo llamado Utoy; al Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; la 2.ª radica en el sitio «Agdao», son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de un pedruzco con la 1.ª partida y la 2.ª es de cinco balitas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Doña Práxedes del Rosario solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Lombo», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Pedro Romero; al Este, el rio

chico; al Sur, estero Allang y al Oeste, tierras labradas por los vecinos del barrio; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ochenta quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Tagudin.

Don Honesto Mina solicita la adquisicion de terreno en el sitio Batuanan, cuyos límites son: al calzada Gusot; al Este, terreno del infiel Piscacoen; al Sur y Oeste, cúspide del monte Batuanan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Jacinto.

Don Teodoro Redecilla solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calalanan», cuyos límites son: al Norte, rio de Binituan; al Este, terreno de Estéban Doval; al Sur y Oeste, los de varios vecinos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo de Angadanan.

Don Segundo Rodriguez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Salay», cuyos límites son: al Norte, terreno de Estanislao Baquiran; al Este, terrenos al Estado y de Alejo Tamani; al Sur, camino que vá desde el rio de Salay; y al Oeste, rio grande Cagayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo de S. Jacinto.

Don Anastasio Bartolata solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Juyang», cuyos límites son: al Norte y Sur, montes; al Este, terreno de Francisco Gabilaquin; y al Oeste, el de Vicente Leique; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Camitobitohan», cuyos límites son: al Norte, Este; monte al Sur, terreno de Vicente Diñala, y al Oeste, el de Claro Delavin; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Sabas Altarejos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Jaguaan», cuyos límites son: al Norte, terreno de Juan Altarejos; al Este y Oeste, montes y al Sur, monte de Taquip; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco pisonones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Rufino Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio Juyang, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Andrés Rejuso solicita la adquisicion de terreno en el sitio Ongó, cuyos límites son: al Norte, rio de Ongó; al Este, terreno de Saturnino Sola; al Sur, bosque y al Oeste, el de Domingo Barsaya; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Estéban Ibañés solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Buyang», cuyos límites son: al Norte, terreno de Gregorio Resugenio; al Este, bosque; al Sur, cogonal y al Oeste, el de Francisco Sola; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Pío Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sarimao», cuyos límites son: al Norte, Este; Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez pisonones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Nicomedes Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Ongó», cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro De'umo; al Este, con el de Florentino Espenida; al Sur, con el de José Almoradie y al Oeste, rio de Ongó; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Felipe Fernandez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Canquino», cuyos límites son: al Norte, Este; y Sur, montes del Estado; y al Oeste, mar; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Apolonio Barruga solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Narangasan», cuyos límites son: al Norte, terreno de Emeterio Almonde; al Este, mangle; al Sur, el de Inocencia Barruga; y al Oeste, monte; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Isidro Barsaga solicita la adquisicion de terreno en el sitio Mataromngabato-Gunilumsan, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco pisonones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jorge Bartolabac solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tutuban,» cuyos límites son: al Norte y Sur, montes; al Este, terreno de Gervasio Esparraguera; y al Oeste, bosque; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo de San Fernando.

Don Nicolás Aligada solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo; cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, montes del Estado, y al Oeste mar; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 5.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 670.68 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 131, correspondiente al dia 8 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.718.34 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 155 correspondiente al dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.970 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 304 correspondiente al dia 1.º de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por providencia de 25 del actual, dictada en el expediente de su razon por el Ilmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanes del Arzobispado, se manda sacar a pública subasta para el dia lunes 6 de Junio entrante, a las once en punto de la mañana en los estrados de este Tribunal Eclesiástico el arrendamiento de las tierras situadas en los lugares denominados Licod nang Caningan y Pagsanjan, ambos de la comprension del pueblo de Pasig de esta provincia, pertenecientes a la Capellanía fundada por D.a Florencia del Rosario, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila 27 de Mayo de 1892.—Cuyugan.

ral de Calaciao y vecino del pueblo de Sta. Bárbara de esta provincia, del barangay de D. Vicente Dacasin, tatura regular, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, chata, boca regular, cara redonda y color moreno, para el término de treinta dias, contados desde la publicacion del edicto comparezca a este Juzgado ó en a cárcel de esta Capital a contestar a los cargos que contra el mismo resulta en la presente causa apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y contumaz entendiéndose la actuación a los estrados del Juzgado.

Lingayen y oficio de nuestro cargo a 19 de Mayo de 1892. Filomón F. Mata, Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, de esta fecha se cita, emplaza el ofendido ausente D. Adolfo Valdez, español Peninsular, casado, natural de Pula de Laviana de la provincia de Orense (España) de treinta y nueve años de edad y residente en el pueblo de Malasiqui de esta provincia, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado a ampliar su declaracion en la causa núm. 11639 seguida por el apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios en derecho hubiere lugar.

Lingayen de oficio de nuestros cargos a 20 de Mayo de 1892. P. A. Filomón F. Mata, Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia del Señor Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 387 que se sigue en este Juzgado contra Damaso Lario y otros por robo y falsificacion, se cita, llama y emplaza al testigo Juan Vicol del pueblo de Lopez para que por el término de nueve dias, de la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante este Juzgado a declarar en la citada causa, apercibido que de no hacerlo se le oirá en justicia lo que hubiere lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo 23 de Mayo de 1892. Gregorio Abas.

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 11 contra Guillermo de los Reyes y otros por hurto, se cita, llama y emplaza a la testigo ausente Lorenza Valencia, vecina del pueblo de S. Fernando, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado a prestar declaracion la referida causa, bajo apercibimiento caso contrario de pararse los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 25 de Mayo de 1892.—Rafael S. Carillas.

Don Felipe Salonga y Gimento, Juez interino de este Juzgado de primera instancia que de estar en pleno ejercicio de funciones judiciales nosotros los testigos apercibidos por el mes fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Eugenio Bartolomé, indio, de veintiseis años de edad, viudo, con hijo labrador natural del pueblo de Bangar y vecino del mismo, no sabe leer, escribir ni firmar, es de estatura regular, nariz, cejas y ojos negros, barba poca, cara regular, nariz roma, tiene uno c'atraz grande desde la quijada hasta la cintura, derecho para que en el término de treinta dias, contados desde la última publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente a este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera a contestar y defenderse de los cargos que le resultan en la causa núm. 129 que se sigue de contra el mismo y otro por hurto, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, se declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en S. Fernando, 11 de Abril de 1892.—Felipe Salonga Por mandato de su Sría., Vicente Carbonell Eusebio Pimentel.

Don José Robles Lahera, Juez de primera instancia en propiedad del partido judicial de Albay, que de estar en el ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Antonio Mendez y D. Faustino Collantes y Muñoz, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4292 por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Albay, 25 de Abril de 1892.—José Robles.—Por mandato de su Sría., Firma ininteligible.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de quinta Compañía del veinte Tercero de la Guardia Civil, Juez instructor de causas militares.

No habiendo sido aprehendido el indio Silverio T. bayan, natural y vecino de Silan, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito estoy sumariando por el delito de asalto y robo ocurrido en la noche del diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y uno en el Barrio de Macablang del pueblo de Santa Rosa (Lalaguna). Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha se presente en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido pliego siéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y quiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado y a mi disposicion por el término acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Manila.

Calamba, 20 de Mayo de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Lahera.—Por su mandato.—El Guardia Civil Secretario, Gregorio Talavera.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de quinta Compañía del veinte Tercero de la Guardia Civil y Juez instructor de causas militares.

No habiendo sido aprehendido el indio José Cuevas (a) Bignat, natural y vecino de Silan, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito estoy sumariando por el delito de asalto y robo ocurrido en la noche del diez y siete de Marzo de 1891 en el Barrio de Macablang del pueblo de Sta. Rosa (Lalaguna). Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido pliego siéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y quiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Manila.

Calamba 20 de Mayo de 1892.—El Teniente Juez instructor, Francisco Cabrera.—Por su mandato.—El Guardia Civil Secretario, Gregorio Talavera.

3.ª SEMANA DEL MES DE MAYO DE 1892.
CASA DE LICENCIADOS DE MANILA
RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 16 al 23 del mes de Mayo de 1892
formado con sujecion a lo precepto en el Reglamento para su régimen y gobierno.

| | Existencia en fin de la semana anterior. | | Recibido durante la presente semana. | | TOTAL. | | Devoluto en esta semana. | | Existencia al finalizar la misma. | |
|--|--|-------|--------------------------------------|-------|-----------|-------|--------------------------|-------|-----------------------------------|-------|
| | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. |
| DEPOSITOS EN METALICO. | | | | | | | | | | |
| Voluntarios sin interés. | 2.087.776 | 75.21 | 15.839 | 54 | 2.103.615 | 29.21 | 601 | 29 | 2.103.615 | 29.21 |
| Sin interés. | 380.059 | 87.71 | 137 | 03 | 380.196 | 87.74 | 501 | 56 | 380.196 | 87.74 |
| Necesarios. | 514.310 | 59 | 25 | 59 | 514.335 | 59 | 143.959 | 64 | 514.335 | 59 |
| Voluntarios. | 6.685.120 | 60.71 | 15.325 | 49 | 6.700.445 | 60.71 | 1.128 | 88 | 6.685.120 | 60.71 |
| Provisionales para subastas. | 15.725 | 62 | 1.480 | 82 | 17.205 | 14 | 11.28 | 88 | 15.725 | 62 |
| Total de los depósitos en metálico. | 9.583.194 | 45 | 17.837 | 88 | 9.601.031 | 03 | 148.000 | 06 | 9.453.031 | 96 |
| DEPOSITOS EN EFECTOS | | | | | | | | | | |
| Necesarios Provisionales para subastas | 37.337 | 70 | | | 37.337 | 70 | | | 37.337 | 70 |
| Total de los depósitos en efectos. | 37.337 | 70 | | | 37.337 | 70 | | | 37.337 | 70 |

Manila, 24 de Mayo de 1892.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guisarte.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, dictada en esta fecha en virtud de la carta orden del Superior Tribunal, referente a la citacion y emplazamiento de las partes en la causa núm. 626 contra Sabina Villanueva y Antonia Villanueva por hurto, se cita, llama y emplaza a las mismas, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan a este Juzgado para ser les notificada en la referida carta orden, apercibidas que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 27 de Mayo de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, en la causa núm. 11761 seguida de oficio en este Juzgado contra Pablo Castro (a) S. pac. se cita, llama y emplaza al procesado ausente Nicolás Praino (a) T. e., indio, casado, natu-